Villavicencio (Meta), 16 MAR 2020

Proceso: ejecutivo
Radicación: 500014003006 2019 01149 00
Demandante: Luis Carlos Brito
Demandado: Gloria Esperanza Hernández

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase presentar en debida forma la demanda, aclarando las pretensiones por cuanto se allega «*Contrato de arrendamiento*» pero a la vez «*acta de acuerdo de conciliación*» en el cual se ventilaron las diferencias ocasionadas en dicha relación contractual y se pactó la entrega del predio y el pago de una suma de dinero, haciendo tránsito a cosa juzgada, luego se pretende el pago de cánones, servicios públicos y clausula penal que fueron objeto de conciliación. Lo anterior, para dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 82, en concordancia con el artículo 88 del Código General del Proceso.

De lo anterior se deberá aportar traslado para cada uno de las personas que sean convocadas en calidad de demandados y alléguese copia de la demanda para el archivo del juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO**
**JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO:*
*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 16 Hoy* 17 MAR 2020
*La Secretaria,*
*María Andrea Rey Pardo*

Mdrt.-